

garantizado que este recauda para Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, el cual cauciona el crédito con tasa de garantía del 80% del saldo del capital adeudado y requerirlo por dichas sumas, con costas. Primer otrosí: Acompaña pagaré y personería, en forma legal y solicita custodia. Segundo otrosí: Señala bienes para traba de embargo, depositario y reserva de derecho. Tercer otrosí: Solicita exhorto. Cuarto otrosí: Patrocinio y poder. 8 de junio 2011 Tribunal resolvió: A lo principal, despáchese; al primer otrosí, por acompañado custódiese pagaré, téngase presente personería, por acompañada con citación; al segundo y cuarto otrosí, téngase presente; al tercer otrosí, exhórtese. Mandamiento 8 de junio 2011. Requierase a Patricio Nicolás Céspedes Ramírez para que pagué a Banco del Estado de Chile a quien sus derechos legítimamente represente la suma de \$40.685.088, más intereses y costas, no verificado el pago trábese embargo sobre bienes del deudor, que quedarán en su poder en calidad de depositario provisional, bajo responsabilidad legal. Para embargar inmueble previamente acompañar certificado dominio vigente y de hipotecas y gravámenes. Previa búsqueda de rigor y diligencias ordenadas, Tribunal resuelve, 12 enero 2012, notifíquese la demanda y cítese al ejecutado para que al tercer día siguiente a la última publicación comparezca a la Secretaría del Tribunal a fin de efectuar requerimiento del pago correspondiente, practíquese tres publicaciones legales en diario el Mercurio y la primera en el Diario Oficial correspondiente a los días primero y quince de cada mes. Lo que notifico a Patricio Nicolás Céspedes Ramírez para fines legales correspondientes, Secretario.

NOTIFICACIÓN

27° Juzgado Civil Santiago, autos Rol 14902-2010 caratulados "Banco de Chile con IGL Inmobiliaria y Transportes S.A.", ha ordenado notificar demanda por avisos extractados. "Comparece Paula Arancibia R., abogado, mandatario Banco de Chile, S.A. bancaria, domicilios Ahumada 251, Santiago, dice: De conformidad Arts. 758 y siguientes del CPC interpone gestión preparatoria de notificación desposeimiento de finca hipotecada, en contra de tercera poseedora sociedad IGL Inmobiliaria y Transportes S.A., giro de su denominación, representada por Gabriel Guillermo Lara Gómez, Sandra Ruth Lara Gómez y/o María Pía Aguiló Rojas, ignora profesiones, domiciliados en Las Nieves 568 Puente Alto; y Maturana 111, depto. 1205, Santiago, por lo que expone: I. Del crédito adeudado y del título en que consta. Señala que el banco es acreedor de María Pía Aguiló Rojas, por concepto de acreencia que describe. Según da cuenta escritura pública de 16 de agosto de 2007, otorgada en Notaría de René Benavente Cash (Repertorio 28.638-2007),

Banco de Chile dio mutuo a deudora por 1.378 UF, pagadero en plazo de 240 meses, que esta se obligó a pagar a contar de día primero de mes siguiente a fecha de contrato, por medio de igual número de dividendos mensuales vencidos y sucesivos. Tasa de interés real, anual y vencida de 5,15% anual. El dividendo mensual que corresponda pagar es el establecido en la escritura. Señala que parte deudora directa dejó de pagar la cuota con vencimiento en el mes de mayo de 2009 y siguientes, razón por la cual de acuerdo a lo pactado, mediante demanda y a contar de la fecha de su notificación, el acreedor hace exigible el saldo adeudado, que asciende a 1.402,3735 UF, más intereses y costas. II. De la garantía hipotecaria: Señala que consta de escritura indicada, que se constituyó hipoteca a favor Banco de Chile, sobre el inmueble ubicado en la comuna de Puente Alto, provincia Cordillera, Avenida Las Nieves N° 568, que corresponde al sitio N° 3, de la manzana 39, del Conjunto Habitacional denominado "Ciudad del Sol, lote C Cinco a-Uno", Etapa Cuatro. Uno, construido en el lote C cinco a-Uno, proveniente de la fusión del lote Reserva Empresa N° 8 del lote C Cuatro B-Uno y del lote C Cinco a, de un predio de mayor extensión. El dominio inscrito fojas 7.602 vta. N° 6.052 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, año 2008; en tanto hipoteca, inscrita a fojas 9.579 N° 6.532 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, año 2007. III. Del desposeimiento de la Finca Hipotecada: En consecuencia, obligaciones asumidas por señora Aguiló Rojas no fue pagada a su vencimiento, es líquida, exigible y acción no está prescrita, y con el objeto de hacer efectivo pago de hipoteca en términos del Art. 758 y siguientes del CPC, solicita se notificar desposeimiento a sociedad IGL Inmobiliaria y Transportes S.A., en calidad poseedor de finca hipotecada a favor de Banco de Chile, para que en plazo de diez días, pague cantidad adeudada más intereses mediante consignación o abandone ante el Tribunal el inmueble hipotecado, bajo apercibimiento de desposeérsele, con costas. Primer otrosí, acompaña documentos. Segundo otrosí, patrocinio y poder. Por resolución de 28 de septiembre de 2010, se provee: "A fojas 58: A lo principal: Notifíquese. Al primer otrosí: Por acompañados, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente.- Resolvió don Javier Torres Vera, Juez Titular." Dado que demandada no pudo ser encontrada, la parte demandante solicitó se notifique demanda mediante avisos y previos trámites legales, el Tribunal resuelve el 29 de junio de 2012: "A fojas 137, vistos: Atendido el mérito de los antecedentes, en especial a los oficios que constan a fojas 86, 88, 89, 103, 116 y lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, como se pide practíquese la notificación de la

demanda, su resolución de fojas 58 a 62 inclusive, mediante tres avisos extractados por el Secretario del tribunal, los que deberán publicarse en el Diario la Tercera, más una publicación en el Diario Oficial". Lo que notifico a sociedad IGL Inmobiliaria y Transportes S.A., para todos los efectos legales. La Secretaría.

NOTIFICACIÓN

21° Juzgado Civil Santiago, autos Rol 2039-2010 caratulados "Banco de Chile con Sociedad Transportes J.B. Limitada", se ha ordenado notificar demanda por avisos extractados. Comparece Pablo Consiglio F., abogado, mandatario Banco de Chile, S.A. bancaria, domicilios Ahumada 251, Santiago, dice: En representación que interpone demanda de terminación de contrato de arrendamiento, cobro de rentas, restitución e

indemnización de perjuicios, contra Sociedad Transportes J.B. Limitada, representada por Mónica Rodríguez Romero y/o por Julio Rafael Pulvirenti Salvatierra, ignora profesión, y en contra de los mismos Mónica Rodríguez Romero y Julio Rafael Pulvirenti Salvatierra, en calidad de fiadores y codeudores solidarios de deudora, domicilios San Antonio 510, of. 201, Santiago, por siguientes fundamentos: Según consta en la escritura privada, otorgada con fecha 10 de abril de 2007, protocolizada el 27 de abril de 2007, la cual fue objeto de dos modificaciones, la primera el 24 de julio de 2007, protocolizada el 29 de agosto de 2007, y la segunda el 18 de junio de 2008, protocolizada el 4 de julio de 2008, todos en Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, Banco de Chile celebró un "Contrato de Arrendamiento con Opción de Compra" del bien mueble que más adelante se singulariza. Se esti-

puló que tendría un plazo de 59 meses desde fecha de otorgamiento; y que precio de arrendamiento pagadero en 59 rentas iguales, mensuales y sucesivas por \$722.732, más IVA, a contar de 9 de julio de 2008. Se pactó que cualquier pago de arrendataria con posterioridad a fecha pactada en el contrato, daría derecho al arrendador para cobrar el interés máximo que la ley permite estipular para operaciones reajustables. Conforme a lo pactado en caso que parte arrendataria no dé íntegro cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones arrendador podrá exigir inmediata devolución de bienes arrendados, además de rentas vencidas y aquellas que se devenguen hasta que se restituyan bienes arrendados y -por cláusula penal- el 3,35% de valor mensual de renta de arrendamiento pactada, por cada día y por todo el tiempo que transcurra hasta la efectiva restitución de bien arrendado. En virtud de referido



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Código SAFI: 170561

1. NOMBRE DEL CONTRATO:

"ANTEPROYECTOS HOSPITAL SÓTERO DEL RÍO,
HOSPITAL DE PUENTE ALTO Y HOSPITAL FÉLIX BULNES"

2. ID PORTAL MERCADO PÚBLICO: 436-12-LP12, sólo para efectos de difusión según art. 21 ley 19.886.
3. FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN: 350 días corridos, contados desde la fecha en que la Resolución de Adjudicación del Contrato se encuentre totalmente tramitada.
5. TIPO DE CONTRATO: Suma alzada, sin reajustes.
6. PRESUPUESTO OFICIAL: M\$3.650.000.- (tres mil seiscientos cincuenta millones de pesos).
7. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS: El acto se realizará en la sala de reuniones ubicada en calle Merced 753, piso 6, Santiago de Chile, el día 26 de octubre de 2012, a las 12:00 hrs.
8. APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS: El acto se realizará en la sala de reuniones ubicada en calle Merced 753, piso 6, Santiago de Chile, el día 16 de noviembre de 2012, a las 12:00 hrs.
9. REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES: Sólo podrán participar en esta Licitación Pública las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que, acreditando mediante boleta o factura de pago la adquisición de las presentes Bases de Consultoría, cumplan con los requisitos que se exigen en éstas.
Se aceptará la participación de consorcios conformados por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, siempre que sus integrantes en conjunto cumplan con los requisitos que se exigen en las presentes Bases de Consultoría y acrediten, al menos uno de los integrantes del consorcio, mediante boleta o factura de pago, la adquisición de las presentes Bases de Consultoría.
Las empresas que integran un consorcio no podrán presentarse al concurso en forma individual o formando parte de otro consorcio. En caso que ello ocurriera, las ofertas en que se encuentren participando quedarán descalificadas.
10. VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$200.000.- + IVA.
11. ENTREGA DE ANTECEDENTES: La venta de Bases se realizará a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial y durante los 20 días corridos siguientes, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, ubicada en Morandé 71, Santiago. Con la factura se podrán retirar los antecedentes en la Secretaría, ubicada en calle Merced 753, piso 8, Santiago.
12. DESCRIPCIÓN DE LA ASESORÍA: La consultoría tiene por objetivo desarrollar el estudio denominado "Anteproyectos Hospital Sótero del Río, Hospital de Puente Alto y Hospital Félix Bulnes", necesario para el respectivo proceso de licitación de la concesión de estos proyectos, abordando, entre otras, las especialidades de arquitectura e ingeniería, de conformidad a lo establecido en las Bases de Consultoría. Asimismo, la consultoría incluirá el apoyo en el análisis y elaboración de respuestas a las preguntas de los interesados durante los procesos de licitación de los proyectos por concesión del "Hospital Félix Bulnes" y de los "Hospitales de Puente Alto y Sótero del Río".
13. CONSULTAS Y ACLARACIONES: Se recibirán consultas o solicitudes de aclaración a las Bases de Consultoría, dirigidas por escrito al DGOP, hasta 30 (treinta) días corridos antes de la fecha de recepción de las Ofertas. Dichas consultas y solicitudes deberán ser ingresadas en la oficina ubicada en Merced 753, piso 8, Santiago, y serán respondidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias hasta 21 (veintiún) días corridos antes de la fecha de recepción de las Ofertas, dirigidas a todos los proponentes, quienes podrán retirarlas en las oficinas de calle Merced N° 753, piso 8, Santiago, sin perjuicio de la facultad del DGOP para dictar Circulares Aclaratorias por propia iniciativa.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS